

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHANFREAU GABRIELA CECILIA - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - OLAVARRIA
Carátula:	ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	OL-3972-2024
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	20398488920@notificaciones.scba.gov.ar, SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.A
Fecha notificación:	13/10/2025
Alta o disponibilidad	9/10/2025 12:10:35
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MORBIDUCCI Daniel Horacio. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/10/2025 12:10:33
Firmado por:	MORBIDUCCI Daniel Horacio. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/10/2025 12:10:30

Juzgado de Familia N° 1 Olavarría-Expediente N° OL-3972-2024

Caratula: ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Objeto: Cumple Recaudos (226901889001413051) y Manifestacion - Formula (235301889001413057)

Peticionario/a: Dr. Federico Rimoli Antunez por la parte actora.-

Olavarría,

(VP)

Téngase presente lo peticionado y, en virtud de ello, se ordena lo siguiente:

I. Marco legal

En atención a lo dispuesto por la Res. N.º 955/18 SCBA, **se ordena la subasta en los términos del art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), bajo modalidad electrónica, conforme lo reglamentado por el Ac. 3604/12 SCBA y sus modificatorias.-**

II. Objeto de la venta

Se decreta la venta en pública subasta del 100% del vehículo **Renault Kangoo Confort 1.5, año 2011, Dominio JSD 638, motor N° K9KA700D180847, chasis N° 8A1FCG715BL700957.**

La subasta se realizará con base en las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada (\$ 3.312.000), esto es, **\$ 2.208.000**, al contado y al mejor postor (art. 566 C.P.C. y C.).-

El martillero/a que resulte sorteado/a aceptará el cargo dentro de los 3 días de notificado/a, bajo apercibimiento de remoción.

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4% con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10.973 -texto según ley 14.085-).-

III. Publicidad y requisitos

a) **Boletín Oficial:** publíquese edicto por 2 días en el **Boletín oficial** y en los diarios digitales **Infoeme** (Olavarría y región) y **En Línea Noticias**.-

Previo al pago del timbrado correspondiente, el envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdds. Ley 14828).

De igual manera, deberá presentar confeccionado el edicto correspondiente dirigido a los diarios digitales de esta ciudad antes mencionados, los que serán suscripto y depositado en la casilla digital del peticionante a los fines de su diligenciamiento.-

b) **Portal SCBA:** Luego de la publicación ordenada precedentemente, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a **diez (10) días hábiles** del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. S.C.B.A. nro. 3604/12). En esa oportunidad se dará a conocer toda la

información de acceso público relativa a la publicación edictal, *fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del/la martillero/a y número de cuenta judicial y C.B.U. abierta a nombre de las presentes actuaciones y a la orden del suscripto* (art. 38 Ac. S.C.B.A. nro. 3604). A tal fin, librese oficio electrónico dirigido al Banco de la provincia de Buenos Aires (art. 10 Ac. S.C.B.A. 4013/21).-

c) **Registro del Automotor:** librese oficio para que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos.-

d) **Inscripción de postores:** deberán acreditarse en el **Registro General de Postores** hasta 3 días hábiles antes del inicio, **depositando garantía del 5% de la base (\$ 110.400) en la cuenta judicial de autos** (arts. 22, 37 Ac. 3604 y 3731).

e) **Reserva de postura y compra en comisión:** reguladas por arts. 22 y 39 Ac. 3604/12; ratificación dentro de 5 días de aprobado el remate.-

IV. Desarrollo de la subasta.-

a) **Duración:** El acto de subasta tendrá una duración de **diez (10) días hábiles** y se iniciará y finalizará en las fechas que determinen el/la martillero/a designado en conjunto con el Registro de Subastas Judiciales, debiendo informarlo en autos, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. S.C.B.A. nro. 3604/2012 -extensión por tres (3) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más- (arts. 562 del C.P.C.C., 28, 29 y 30 del Ac. S.C.B.A. 3604/2012 -según texto Ac. 3864-).-

b) **Tramos de puja:** Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).-

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$ \$ 2.208.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (arts. 31-33 Ac. 3604/12).-

V. Actividad del martillero

a) Deberá acreditar en autos la publicación edictal en el plazo de diez (10) días hábiles.-

b) Librese mandamiento de estilo con carácter urgente a fin de que se constituya donde se encuentre el bien a subastarse, constate el estado del mismo y tome fotografías y videos, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada, presentándose los registros obtenidos en la Seccional del Registro General de Subastas, a los fines -se insiste- de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. S.C.B.A. nro. 3604/12).-

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada S.C.B.A. nro. 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, debiéndose transcribir los términos del presente párrafo en el mandamiento a diligenciar.-

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia al órgano de contralor respectivo (art. 468 del C.P.C.C.).-

c) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría del Registro de Postores a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).-

VI. Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta.-

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta en doble ejemplar en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y presentar el acta referida en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y se entregará **en el estado en que se encuentra**, con todos sus gravámenes, deudas de patentes e infracciones, los que serán informados y estarán a cargo del comprador.-

b) Determinado el ganador, éste **será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal**. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I del Acuerdo S.C.B.A. nro. 3604/12 y sus modificatorias) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el **depósito del diez por ciento (10 %) del precio de compra en concepto de garantía** (conf. art. 1059 del C.C.C. y 575 del C.P.C.C.) y el **cuatro por ciento (4 %) sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el diez por ciento (10 %) en concepto de aportes previsionales** (art. 54, ap. IV de la ley 10973 - texto según Ley 14085-); ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, con las consecuencias previstas en el art. 585 del C.P.C.C.-

c) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, concluida la subasta deberán comparecer el martillero y el adjudicatario por ante este Juzgado de Familia munidos del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá el comprador domicilio dentro del radio del juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

El depósito en garantía, por su parte, será devuelto a los postores no ganadores.

d) El saldo de precio deberá ser **abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta**, decisión que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerar al/a la comprador/a postor/a remiso/a (art. 585 del C.P.C.C.)-

e) Si no alcanzare a perfeccionarse la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo acto de subasta, aquél perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (arts. 585 del C.P.C.C. y 1059 del C.C.C.)-

En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como *"postor remiso"*, se considerará vencedor **al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-**, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

VII. Comunicaciones.-

Notifíquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas (subastas-az@jusbuenosaires.gov.ar) y en la casilla digital constituida (Ac. 4013/21 SCBA).

Notifíquese la presente resolución a la peticionante en la casilla digital constituida (Ac. 4013/21 S.C.B.A.)-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CK5VJ0JZ



242701889001402866

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - OLAVARRIA
Carátula:	ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	OL-3972-2024
Tipo de notificación:	ACLARATORIA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-az@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	28/11/2025
Alta o disponibilidad	26/11/2025 11:26:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MORBIDUCCI Daniel Horacio. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/11/2025 11:26:18
Firmado por:	MORBIDUCCI Daniel Horacio. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/11/2025 11:26:16

Juzgado de Familia N° 1 Olavarría-Expediente N° OL-3972-2024 ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Objeto: Oficio Recibido (237901889001431591)

Remite: Registro de Subastas Electrónicas - Seccional Azul

(VP)

Olavarría.-

Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del C.P.C.C., se formulan las siguientes aclaraciones:

-se decreta la venta en pública subasta del cien por ciento (100 %) del vehículo Renault Kangoo Confort 1.5, año 2011, Dominio JSD 638, motor N° K9KA700D180847, chasis N° 8A1FCG715BL700957.-

La subasta se realizará por intermedio del martillero **Nicolás Zaffora**, con base en las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada (\$ 3.312.000), esto es, **\$ 2.208.000**, al contado y al mejor postor (art. 566 C.P.C. y C.).-

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4% con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10.973 -texto según ley 14.085)-.

Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. y C..

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

b) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

c) El acto de subasta tendrá una duración de **diez (10) días hábiles** y se iniciará y finalizará en las fechas que determinen el/la martillero/a designado en conjunto con el Registro de Subastas Judiciales, debiendo informarlo en autos, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. S.C.B.A. nro. 3604/2012 -extensión por tres (3) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más- (arts. 562 del C.P.C.C., 28, 29 y 30 del Ac. S.C.B.A. 3604/2012 -según texto Ac. 3864-)-.

d) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$ 2.208.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (arts. 31-33 Ac. 3604/12).-

Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.-

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, C.P.C. y C.) y el 4% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, C.P.C. y C.).

Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.-

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, C.P.C. y C.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, se fijará una audiencia a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario, en la que deberá acompañar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, C.P.C. y C.).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Asimismo se adjunta a la presente en formato .pdf, la documental requerida.-

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico subastas-az@jusbuenosaires.gov.ar.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Constancia de apertura de cuenta.pdf
Informe de Dominio.pdf
Mandamiento.pdf
Perito designado y aceptación del cargo.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: PS29729D



237501889001431951

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHANFREAU GABRIELA CECILIA - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - OLAVARRIA
Carátula:	ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	OL-3972-2024
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha notificación:	5/12/2025
Alta o disponibilidad	4/12/2025 10:17:58
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MORBIDUCCI Daniel Horacio. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/12/2025 10:17:57
Firmado por:	MORBIDUCCI Daniel Horacio. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/12/2025 10:17:55

Juzgado de Familia N° 1 Olavarría-Expediente N°OL-3972-2024

ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Objeto: Se Provea - Solicita (241401889001449442)

Peticionario/a: Dra. Gabriela C. Chanfreau, Registro de Subastas Electrónicas - Seccional Azul.-

Olavarría,

(VP)

Atento a los apartados cuya aclaración se solicita, a continuación detallaremos los mismos de manera individual:

Respecto al procedimiento de devolución de los depósitos en garantía, distinguiendo entre aquellos postores que no hubieren efectuado reserva de postura y los que si lo hubieran hecho, cabe aclarar que el mismo se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el art. 39 del Ac. 3604. En virtud de los nombrados en primer término, las sumas depositadas en garantía se devolverán de oficio, por medio de libranza judicial, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta; y respecto a los oferentes no ganadores que hubieran efectuado reserva de postura, podrán solicitar en los presentes actuados la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta.-

Asimismo se deja constancia que en la presente subasta no se admite la posibilidad de ceder el acta de adjudicación respectiva, como así tampoco se autoriza la compensación del crédito por la parte actora, encontrándose ésta imposibilitada para su participación.-

Notifíquese la presente por medio del deposito en el casillero virtual constituido a tales efectos (art. 10 Ac. 4013/21 de la S.C.B.A.).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: S0UU8PL0



2402018890014452536

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - OLAVARRIA
Carátula:	ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	OL-3972-2024
Tipo de notificación:	AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA
Destinatarios:	27291599368@CMA.NOTIFICACIONES, 20398488920@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS- AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha notificación:	17/4/2026
Alta o disponibilidad	15/4/2026 13:09:35
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SARALEGUI Ramiro. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2026 13:09:34
Firmado por:	SARALEGUI Ramiro. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2026 13:09:33

Juzgado de Familia nro. 1 Olavarría-Expediente nro. OL-3972-2024

ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

1er. Objeto: Audiencia - Solicita Se Fije (243701889001490267); Documentacion - Acompaña (235301889001490342); Audiencia - Solicita Se Fije (260401889001495969); Se Provea - Solicita (241301889001496026).-

Peticionario/a: Silvina Lorena Tusi, perito designada.-

2do. Objeto: Documentacion - Acompaña (246401889001490278)

Remite: Registro de Subastas Electrónicas - Seccional Azul

(VP)

Olavarría.-

Atento lo peticionado, y las fechas establecidas por el Registro de Subastas Electrónicas, a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la actuaria, fijase audiencia para el día **20 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas**, a la cual deberán comparecer la martillera y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

La martillera designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia de la Actuaría.-

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).-

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).-

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, C.P.C. y C.).-

Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos establecidos en el auto de subasta de fecha 09/10/2025 y 26/11/2025 respectivamente, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

En atención a la comisión de la martillera, establecida en el pto. VI ap. b) del auto de subasta, se rectifica la misma, conforme lo dispuesto por el art. 54 ap. IV de la ley 10.973 (Provincia de Buenos Aires), modificada por la Ley 14.085, **fijándose en el 10 % del valor de venta a cargo del comprador, con más el diez por ciento (10 %) en concepto de aportes previsionales.-**

Agréguese la constancia de deudas y gravámenes del bien a subastar, dejándose aclarado que el mismo se entregará en el estado en que se encuentra, con todos sus gravámenes, deudas de patentes e infracciones, los que serán informados y estarán a cargo del comprador.-

Notifíquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas (subastas-az@jusbuenosaires.gov.ar) y en la casilla digital constituida (Ac. 4013/21 SCBA).

Notifíquese la presente resolución a la peticionante y a la martillera designada en las casillas digitales constituidas (Ac. 4013/21 S.C.B.A.).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 4CH0T9NU



236901889001496203

Datos del Expediente

Carátula: ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 20/08/2024 **N° de Receptoría:** OL - 3972 - 2024 **N° de Expediente:** OL - 3972 - 2024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/03/2026 - Trámite: ACEPTA CARGO - (FIRMADO) - Foja: 86

[Anterior](#) 13/03/2026 9:22:28 - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE\(248701889001483972\)](#)

Observación ACEPTA EL CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO.

Observación del Profesional ACEPTA EL CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO.

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 13/3/2026 09:22:27

Firmado por TUSI Silvina Lorena (27291599368)

Nro. Presentación Electrónica 144271223

Presentado por TUSI Silvina Lorena (27291599368@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Silvina Lorena TUSI, Martillera inscripta a la Matrícula 1449 L° VI F° 40 M.. y C.P. Dpto. Jud. Azul, con domicilio constituido en calle R.S.Peña Nro. 4103 de la ciudad de Olavarria y electronico 27291599368@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados: **"ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSÉ LUIS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA"**, (Expte. N° 3972), a V.S. digo:

I.-Que vengo a constituir domicilio constituido y electrónico tal como figura en el encabezado, solicitando se tenga presente.-

II.-Que vengo a aceptar el cargo para la tarea que me fue encomendada.-

Proveer de conformidad, Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TUSI Silvina Lorena (27291599368)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 20/08/2024 **N° de Receptoría:** OL - 3972 - 2024 **N° de Expediente:** OL - 3972 - 2024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/03/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 87

[Anterior](#) 16/03/2026 11:40:09 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en ACEPTA CARGO (248701889001483972)

Domicilio Electrónico 27291599368@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 16/03/2026 11:40:08 - MONSERRAT Silvia Ines

Nro. Notificación Electrónica 141949612

Trámite Despachado [ACEPTA CARGO \(250801889001483667\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 16/03/2026 11:40:11

Fecha de Notificación 17/03/2026 00:00:00

Notificado por MONSERRAT SILVIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Juzgado de Familia N° 1 Olavarría-Expediente N° OL-3972-2024

ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Objeto: Acepta Cargo ([250801889001483667](#))

Peticionario/a: Silvina Lorena Tusi, perito designada.-

(VP)

Olavarría.-

Téngase por presentada a la perito Martillera, con domicilio constituido y por aceptado en cargo para el que ha sido designada (arg. 467 del C.P.C. y C.).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MONSERRAT Silvia Ines

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: JSD638

Procedencia: **NACIONAL** NroCertificado: **A-1094182/000000/0701**
Fecha Inscripción Inicial: **24/02/2011**
Código Automotor: **033 - 37-VZ**
Fabrica: **033 - RENAULT ARGENTINA S.A.**
Marca: **37 - RENAULT**
Modelo: **VZ - KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG**
Tipo: **22 - FURGON**
Mca Motor: **RENAULT** Nro.Motor: **K9KA700D180847**
Mca Chasis: **RENAULT** Nro Chasis: **8A1FCG715BL700957**
Fabricación Año: --- Modelo Año: **2011** Fecha de Adquisición: **04/02/2011**
Carroceria: **NO INFORMADO** Condicion: --- Uso: **PRIVADO**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1075 Kg**
Número de Titulo: **012693071**
Oblea RTO Nro: **5074708 - VTO: 24/02/2013**

TITULAR

Nombre: **ANGEL JOSE LUIS**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **20-13896252-1** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **13896252**
Fecha Nacimiento: **04/08/1960** Estado Civil: **DIVORCIADO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **OLAVARRIA** Localidad : **OLAVARRIA**
Codigo Postal: **7400** Barrio: ---
Calle: **LAS ROSAS** Nro: **2846** Piso: -- Depto: --
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **11/04/2022** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **ARL02041** Fecha de Emisión: **11/04/2022** Fecha de Vencimiento: **11/04/2023**

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **ARM74977** Fecha de Emisión: **11/04/2022**
Nombre: **GOÑI , ADRIANA HAIDE**
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: **20827190**

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDA NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1 Tipo de Medida: **EMBARGO** Fecha de Cumplimiento: **26/11/2027**
Fecha de Inscripción: **26/11/2024** Fecha de Reinscripción: **--/--/--**
Monto: **\$350213,57** Intereses: **\$70043** Clausula de Ajuste: **NO**
Caratula: "ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA" EXPTE N° OL - 3972 - 2024

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

04/09/2025-NO CONSTA CON CERTIFICACION DE FIRMAS EN ESTE REGISTRO SECCIONAL.- NO POSEE INFORMACION SOBRE GRABADO DE AUTOPARTES.-

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **OLAVARRIA** Localidad: **OLAVARRIA**
Codigo Postal: **7400** Barrio: **---**
Calle: **ROQUE SAENZ PEÑA** Nro: **3271** Piso: **---** Depto: **---**

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **OLAVARRIA**, al los **4** días del mes de **septiembre** de **2025**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1162-OLAVARRIA N° 2**, situado en la calle **LAMADRID** Nro: **3166** Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1162** - Nro de Tramite: **388217** - Nro Control Web: **0DA9C5BF8C**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

1266

Usuario conectado:	GOUVEIA Cristian Oscar - cristian.gouveia@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - OLAVARRIA
Carátula:	ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	OL-3972-2024
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-olavarria@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	12 sep. 2025
Alta o disponibilidad	9/9/2025 13:13:43
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MACCHIAROLI Maria Eugenia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025 13:13:41
Firmado por:	MACCHIAROLI Maria Eugenia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025 13:13:38 RIMOLI ANTUNEZ Federico. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025 10:55:10

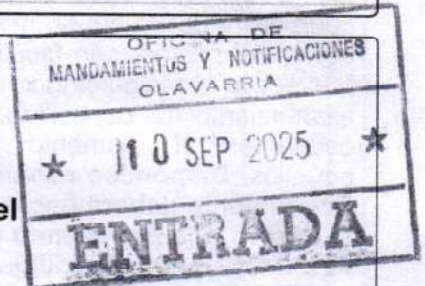
Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano



Concertación de fecha con autorizado

órgano: Juzgado de Familia N° 1 - Olavarria

Juzgado Interviniente: Juzgado de Familia N° 1 - Olavarria

Día ^{Mes}

Año Dirección: General Paz N° 2661 - CP: 7400

Hora
Lugar

Juzgado/Tribunal: Juzgado de Familia N° 1 - Olavarria

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE SECUESTRO

Carátula del expediente: "ANGEL GOÑI CAMILA C/ ANGEL JOSE LUIS S/ EJECUCION DE SENTENCIA" Expte N° OL - 3972 - 2024

Firmas

Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día ^{Mes} Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora **URGENTE** **NO** Y/O **HABILITACION** **SI**
DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

Nº Orden: 17/9/25

AutORIZADO: M. FEDERICO RIMOLI ANTUNEZ

Tipo Doc: 22/9

Fecha: 10/09/25

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Pourtale N° 1.618 de la ciudad de Olavarría y procederá al SECUESTRO del vehículo automotor **Marca Renault Modelo Kangoo Confort 1.5 Año 2011, Dominio JSD 638, Nro. de Motor K9KA700D180847, Nro. de chasis 8A1FCG715BL700957**, conjuntamente con su documentación y las llaves del rodado.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "... Olavarría, 08 de septiembre de 2025: Téngase por cumplido con los recaudos requeridos en el trámite # de orden 34. Que conforme dispone el art. 204 del C.P.C.C. y a los fines de resguardar en esta instancia procesal los eventuales derechos que sobre dicho bien correspondieren a la accionante, dispónese en carácter de medida cautelar el secuestro del vehículo **Marca Renault Modelo Kangoo Confort 1.5 Año 2011, Dominio JSD 638, Nro. de Motor K9KA700D180847, Nro. de chasis 8A1FCG715BL700957**, conjuntamente con su documentación y las llaves del rodado.- En caso de no hacerse entrega de esos elementos, se intimará a quien detente su guarda en el momento de la diligencia a entregárselas a la depositaria judicial dentro del plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtenerse copias a sus costas.- La diligencia ordenada podrá practicarse con expresa habilitación de días y horas inhábiles, quedando autorizado para su diligenciamiento el **Dr. Federico Rimoli Antunez** y la **Srta. Camila Angel Goñi D.N.I. nro. 44.417.130**, disponiendo los autorizados de la facultad de denunciar domicilios donde el automotor se encuentre siempre dentro del partido asiento de este Juzgado (arts.140 y 141 Ac. 3397/08). En el acto de la diligencia deberá constituirse como depositaria del automotor a **Camila Angel Goñi D.N.I. nro. 44.417.130**, quién deberá denunciar el domicilio y/o lugar donde será depositado el rodado. Tendrán facultades para trasladar dicho automóvil hasta el lugar de depósito, solicitar los servicios de un cerrajero y de un auxilio mecánico en caso que el tenedor/poseedor del bien se negare a entregar las llaves del mismo, con facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública, el que se utilizará en forma preventiva a cualquier inconveniente que surja autorizándose en caso de ser estrictamente necesario al allanamiento del domicilio aun cuando no se respondan a sus llamados y siempre que en él existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia o medie resistencia activa o pasiva de aquellos. **Dispónese asimismo, que en oportunidad de su diligenciamiento el Oficial de Justicia interviniente deberá hacer constar el estado en que se encuentre el bien y kilometraje y entregará el mismo a la depositaria con expresa prohibición de uso (arts.140 y 141 Ac. 3397/08; 198, 199 y 221 C.P.C. y C.). La diligencia podrá realizarse inclusive en la vía pública.** - El secuestro no se practicará si el automotor se encuentre retenido por orden de autoridad pública y en una dependencia oficial, administrativa o judicial.- Asimismo, deberá el Oficial de Justicia poner en conocimiento de la depositaria de lo dispuesto en el artículo 1358 del C.C. y C. ("Obligación del depositario. El depositario debe poner en la guarda de la cosa la diligencia que usa para sus cosas o la que corresponda a su profesión. No puede usar las cosas y debe restituirlas, con sus frutos, cuando le sea requerido"). Como así también lo establecido en el artículo 263 del Código Penal ("Quedan sujetos a las disposiciones anteriores los que administraren o custodiaren bienes pertenecientes a establecimientos de instrucción pública o de beneficencia, así como los administradores y depositarios de caudales embargados, secuestrados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares").- A fin de dar cumplimiento con la medida ordenada, librese el correspondiente mandamiento (art. 229 Ac. 3397/08 S.C.B.A.).- **Se hace saber que la medida precedente se otorga bajo caución juratoria, la que se considera implícitamente prestada en la petición formulada, en tanto todo proveimiento precautorio conlleva la responsabilidad civil que se generaría si aquella hubiera sido solicitada sin derecho (art. 1109 y concordantes del Código Civil y art. 208 del C.P.C.C.).**- En este sentido, ha establecido la Alzada Departamental que *"...implícitamente la traba de la medida implica la responsabilidad del peticionario por los daños que pudiera ocasionar, por cuya razón la responsabilidad expresa o bien la caución juratoria a prestar, constituye una formalidad que no agrega nada a la responsabilidad genérica que tiene todo aquél que ocasiona un daño; por lo demás surge específicamente de lo dispuesto por el art. 208 del Código Procesal..."* (Cám. Apel. Civ. y Com. de Azul, causa nro. 33.356, RSI 314/91 del 11/10/1991, in re "E., J. c/ E. de F. s/ Disolución y liquidación de sociedad de hecho").- Notifíquese depositando la presente providencia en la casilla electrónica constituida al efecto (art. 135 inc. 14 del C.P.C.C. y Art. 10 Capítulo II) Anexo I) Acuerdo 4013 S.C.B.A.)... **Firmado Digitalmente en la ciudad de Olavarría a los 08 días del mes de Septiembre de 2025 por el Dr. MORBIDUCCI Daniel Horacio.**

Facultades del Oficial de Justicia: - Facultad de ingresar en el domicilio sito en calle Pourtale N° 1.618 de la ciudad de Olavarría.

- Facultad de allanamiento con ocupantes.
- Facultad de asistir con auxilio de fuerza pública.
- Facultad de requerir las llaves del vehículo en cuestión y documentación, en caso contrario, requerir los servicios de un cerrajero.
- Facultad de requerir los servicios de personal encargado de grúa.
- Facultad de requerir auxilio mecánico.
- Facultad de realizarlo en la vía pública.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Se autoriza al Dr. Federico Rimoli Antunez y la Srta. Camila Angel Goñi D.N.I. nro. 44.417.130- A ingresar junto al Oficial de Justicia en el domicilio de calle Pourtale N° 1.618 de la ciudad de Olavarria.

- Facultades para trasladar dicho automóvil hasta el lugar de depósito.

- Se autoriza a constituirse como depositaria del automotor a **Camila Angel Goñi D.N.I. nro. 44.417.130.**

En la ciudad de Olavarria, a los
días del mes de Septiembre del año 2025.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZM53L44F



230901889001414206



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En OLAVARRIA a los VEINTIDOS (22) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTIDOS (2022) Siendo las Diez Treinta (10,30) horas me constituí en el domicilio: DE CALLE PORTALES N° 1618

De esta ciudad, conjuntamente con el autorizado DR. FEDERICO RIMOLI ANTUNEZ, DNT: 39.848.892

y requerí la presencia del demandado siendo atendido por MAITE DENISSE SIEBENHAR, DNT: 47.336211

a quien le dí íntegra lectura del mandamiento que antecede, manifestando que se da por enterado/a y recibe copia del presente Acto seguido, procedo al SECUESTRO de:

UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT MODELO KANGOO CONFORT 1.5 AÑO 2011, DOMINIO JSD 638, N° DE MOTOR: K9KA700D180847, NÚMERO DE CHASIS: 8A1FC6715BL700957, EN EL SIGUIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO: ARRULLON EN PARADEL PER DE CANTERO DERRECKO, ARRULLON EN CARPET LADO DETALLE DENISELLO; DETALLE DE E MAPA Y PINTURA EN FRENTES DE CARPET. SIN RUEDA DE AUXILIO, CON CÉDULA VERDE (TITULO). DEJO CONSTANCIA QUE EL AUTOMOTOR CARECE DE LLAVES DE ARRANQUE Y CONTRAPO POR LO QUE RESULTA IMPOSIBLE CONSTATAR EL ESTADO DEL ODOMETRO PARA CONSTATAR EL KILOMETRAJE QUE POSEE. DEJO CONSTANCIA QUE SE REQUIRIÓ LOS PERVICIOS DE UNA GUÍA: "DEMOLQUES EL CHASIS" PARA EL TRASLADO DEL AUTOMOTOR Y UN COINAJERO: "ESPAÑOLERÍA 84".

Nombrando depositario de dichos bienes a SRA. CAMILA ANGEL GODI

Quien acepta el cargo y acredita su identidad con DNT: 44.417.130 y manifiesta que dichos bienes permacerán en: CALLE AVELLANEDA N° 1751 DE OLAVARRIA

En este estado le hago saber las penalidades del depositario infiel, quedando notificado. No siendo para más pongo fin a estas diligencias firmando por ante mi EL DR. FEDERICO RIMOLI ANTUNEZ JUNTO A LA SRA. CAMILA ANGEL GODI, NO PRESENCIANDO LA SRA. MAITE D. SIEBENHAR

previa lectura y calificación, de lo que certifico. -
S/R: "SIN RUEDA DE AUXILIO" = VACE DEJO CONSTANCIA QUE EL AUTO MOTOR SE ENVIÓ A LOS SERVICIOS POR-SONALES



Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 30/03/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
JSD-638

Valuación Fiscal: \$

Base Imponible: *****

Titular:

CUIT:

MARCA: RN01385 - RENAULT MODELO: KANGOO CONFORT - 2011 CATEGORIA: 2 INCISO: B

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) *****0,00*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C): \$

Períodos adeudados (A) \$

Planes de pago caducos (B) \$

Multas adeudadas (C) \$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G): \$

Períodos adeudados (D) \$

Otros Planes de Pago vigentes anteriores (E) \$

Planes de Pago caducos (F) \$

Multas adeudadas (G) \$

Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo (H) \$

Monto sujeto a verificación (I) \$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO (J) \$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

El que suscribe con Documento Nº y Nº de Teléfono en su carácter de se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 30/03/2026 Hora: 10:36

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 2

Deuda actualizada al: 30/03/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
JSD-638

Valuación Fiscal: \$

Base Imponible: *****

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 3

Deuda actualizada al: 30/03/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
JSD-638

Valuación Fiscal: \$

Base Imponible: *****

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------



Liquidación Web

Tipo de Rodado:	FURGON	Nº:	51956
Marca:	RENAULT	Año:	2011
Modelo:	KANGOO CONFORT 1.5 Cilindrada:		
Dominio:	JSD638	Dominio actual:	JSD638

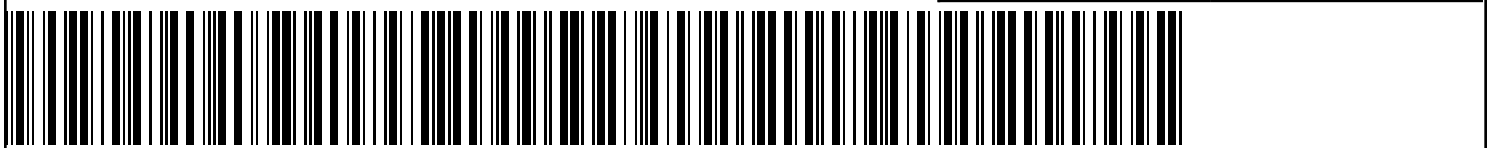
Nº Comprob.:	1001643	Recurso:	Impuesto Automotor
--------------	---------	----------	--------------------

Período	Concepto	Origen	Actualización	Interés	Multa	Total
4 / 2022	EMISI	3567.49	0	5559.48	0	9126.97
5 / 2022	EMISI	3567.49	0	5414.4	0	8981.89
1 / 2023	EMISI	3567.49	0	4711.01	0	8278.5
2 / 2023	EMISI	3567.49	0	4305.51	0	7873
3 / 2023	EMISI	3567.49	0	3932.71	0	7500.2
4 / 2023	EMISI	3567.49	0	3540.28	0	7107.77
5 / 2023	EMISI	3567.49	0	3141.32	0	6708.81
1 / 2024	EMISI	8561.98	0	5655.53	0	14217.51
2 / 2024	EMISI	8561.98	0	4922.57	0	13484.55
3 / 2024	EMISI	8561.98	0	4443.55	0	13005.53
4 / 2024	EMISI	8561.98	0	4008.21	0	12570.19
5 / 2024	EMISI	8561.98	0	3557.85	0	12119.83
1 / 2025	EMISI	8561.98	0	2649.62	0	11211.6
2 / 2025	EMISI	8561.98	0	2199.26	0	10761.24
3 / 2025	EMISI	8561.98	0	1748.9	0	10310.88
4 / 2025	EMISI	8561.98	0	1283.53	0	9845.51
5 / 2025	EMISI	8561.98	0	855.68	0	9417.66

	VENCIMIENTOS	TOTAL
	04/04/2026	\$172521.64

Contribuyente

Municipalidad de Olavarría		
Liquidación		
Recurso: Impuesto Automotor	VENCIMIENTOS	TOTAL
	04/04/2026	\$172521.64
Bancos		



146787000001001643699202604041725216404172521648

Nº Comprob.: 1001643
Periodos: /

Banco

Informe de Infracciones

Fecha de Emisión: 27/03/2026

Costo de uso: \$7600,00

DOMINIO: JSD638

N° CONTROL INTERNO: 50854653

TIPO DE ACCIÓN: PETICIÓN INFORME (S.F)

INFRACCIONES

Provincia de Buenos Aires

Pendientes

Fecha de Infracción	Lugar	Hora	N° de Acta	Código	Importe
2022-04-26	autopista ezeizacanuclas klm58	15:19:38	9024658873	49	\$284.400,00

Total Provincia de Buenos Aires \$284.400,00

CÓDIGO DE INFRACCIONES

- 49: artículo 28 ley 13927 por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos.

JURISDICCIONES CONSULTADAS

MUNICIPALIDADES

Buenos Aires: Adolfo Alsina, Avellaneda, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Bolívar, Campana, Castelli, Chascomús, Chivilcoy, Coronel de Marina, Leonardo Rosales, Coronel Pringles, Escobar, Exaltación de La Cruz, Ezeiza, General Alvarado, General Las Heras, General Pueyrredón, General San Martín, Gral. Rodríguez, Hurlingham, Junín, La Costa, La Matanza, La Plata, Lanús, Lincoln, Lobos, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Mar Chiquita, Nueve de Julio, Pergamino, Pilar, Puan, San Andrés de Giles, San Fernando, San Miguel, San Vicente, Tandil, Tigre, Tres de Febrero, Tres Lomas, Villa Gesell, Zárate

Ciudad Autónoma: G.C.B.A.

Córdoba: Almafuerde, Arias, Arroyito, Galchín, Canals, Córdoba, Cosquín, Dean Funes, Estación Juárez Celman, Etruria, James Craik, Jovita, La Calera, La Falda, La Francia, La Laguna, La Para, La Puerta, Laguna Larga, Las Varillas, Leones, Los Surgentes, Luque, Malagueño, Marcos Juárez, Monte Buey, Monte Cristo, Obispo Trejo, Olivá, Pascanas, Pilar, Piquillín, Pozo del Molle, Río Primero, Río Segundo, Río Tercero, Sacanta, Salsipuedes, Sampacho, San Basilio, San Francisco, Ticino, Tío Pujio, Unquillo, Vicuña Mackenna, Villa Allende, Villa Fontana, Villa Huidobro, Villa María, Villa Río Icho Cruz, Villa Santa Rosa, Wenceslao Escalante

Corrientes: Boquerán, Curuzú Cuatiá, Gobernador Agronomo Valentín Virasoro, Ituzaingo, Parada Pucheta, Paso de los Libres, Ramada Paso, Villa Olivari

Formosa: Clorinda, El Colorado, Formosa, Las Lomitas

Jujuy: San Salvador de Jujuy

Mendoza: General Alvear, Godoy Cruz, Mendoza, San Martín, San Rafael, Santa Rosa

Misiones: Puerto Iguazú

Neuquén: Junín de los Andes, Villa La Angostura

Río Negro: Cipolletti, Contralmirante Cordero, Dina Huapi, San Carlos de Bariloche

Salta: Salta, San Ramón de la Nueva Orán, Vaqueros

San Juan: San Juan

Santa Cruz: Río Gallegos

Santa Fe: Rafaela, Recouquista, Rosario, Santa Fe

Santiago del Estero: Santiago del Estero

Tierra del Fuego: Ushuaia

Tucumán: San Miguel de Tucumán

GOBIERNOS/PROVINCIAS

Buenos Aires - Chaco - Córdoba - Entre Ríos - Mendoza - Misiones - Río Negro - Santa Fe - Santiago del Estero

JURISDICCIONES NO CONSULTADAS

San Nicolás de los Arroyos

DEUDA TOTAL REGISTRADA: \$284.400,00

En contestación a vuestro oficio de referencia, cumplimos en informarle que en el día de la fecha hemos realizado lo peticionado en el mismo; realizando la apertura de la cuenta judicial **PESOS: N° 6379-27-5325215 y CBU: 01403372 27637953252155** a nombre de los autos y a la orden del juez del juzgado.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 16/10/2025 2:18:40 p. m.

Firmado por: COSTABILE Veronica Ines (27290230328)

Presentado por: SUC.6379-OLAVARRIA-BANCO PROVINCIA BS AS
(bcoprovincia6379-olavarria@bapro.notificaciones)



226301889001433112

JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - OLAVARRIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS